

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS

DECRETO EXENTO N° 291 /

RETIRO, 24 ENE. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Ley N° 20.248 de fecha 2/2/2008 y sus modificaciones posteriores Ley N° 20550 del 26/10/2011 en la cual se establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.

3.- Decreto Exento N° 148 del 14/01/2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, en el sentido de refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos, consignando el pie de firma del Jefe del Departamento.

4.- Contrato de Prestación de Servicio del Sr. Luis Bravo Alarcón.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, a partir del 10 y hasta el 11 de Enero del año 2013 el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro por una parte, representada por el Sr. Alcalde **Don RODRIGO RAMIREZ PARRA** y el Sr. **LUIS ALBERTO BRAVO ALARCON**, C.I. N° **12.186.260-3**, para cumplir funciones de Capacitación en área| Adquisiciones en el Nivel Central de la Ley Sep.

2.- **PAGUESE** al prestador de servicios señalado en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios suscritos, con cargo a la Cuenta Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Item 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999 "Otros".

3.- **COMUNIQUESE** a las Secciones de Personal y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde



MIGUEL BUENO FUENTES
Jefe DAEM

GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

RRP/GBT/MBF/mhh

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Oficina de Personal D.A.E.M.
- 3.- Oficina UTP DAEM
- 4/5- Interesado.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a 10 días del mes de enero del dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don Rodrigo Ramírez Parra** y **Don LUIS ALBERTO BRAVO ALARCON**, C.I. N° 12.186.260-3, Casado, domiciliado en Balmaceda 498 Comuna de Parral, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

Vista la necesidad de contar un Profesional que entregara capacitación al personal de la Administración Central de la Ley Sep, en lo referido al área de Adquisiciones a través del portal Chile Compras con cargo al nivel Central de la mencionada Ley.

SEGUNDO:

Rodrigo Ramírez Parra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, requiere del Sr. Luis Bravo Alarcón los servicios de Capacitación en área Adquisiciones a través de la Ley Sep.

TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que el prestador (a), no estará sujeto (a) a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) Prestador (a), concurrirá a las dependencias de la unidad en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para tal efecto el (la) prestador(a), acatará las instrucciones de la Unidad, a través del Jefe del Departamento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de dicha acción.

QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la Municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

SEXTO:

Se pacta el costo del presente Contrato de Prestación de Servicio, por un monto único de \$ 110.000 (Ciento diez mil pesos), equivalente a dos capacitaciones con fecha 10 y 11 de enero del presente año incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de Certificado emitido por el Sr. Alcalde de la Comuna o a quien el delegue dicha responsabilidad, mas boleta en la Oficina de Finanzas del DAEM.

SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 10 y hasta el 11 de enero del año 2013, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador(a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido.

OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales, en forma injustificada dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto, por parte del Sr. **Luis Bravo Alarcón**.



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde

LUIS ALBERTO BRAVO ALARCON.
C.I. N° 12.186.260-3